MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID N° 417251

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..";
Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. **Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Carolina Instrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

Escaneado con CamScanner

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**NO**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**SI** **PUNTO FARMA** **FARMACENTER** **FARMACIA CATEDRAL**
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**NO**
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI** **LABORATORIO LASCA** **FARMACIA NUEVO DÍA** **CENTU FARMA**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Carolina Instrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios

Escaneado con CamScanner

Referenciales, que en su Art. 2° reza: Artículo 2" PUBLICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente.

Lic. Carolina Isabel Insfrán Medina
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ Unidad Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS - REALIZADA EN CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

ANEXO REFERENCIAL			Laboratorio Lasca	Farmacia Nuevo Día	Centu Farma	Precios Publicados en Páginas Web	PROMEDIO EN GUARANIES	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	Azitromicina 500 mg	90	41.710	43.800	43.850	50.647	45.002	4.050.158
2	Azitromicina 200 mg/5ml	45	46.865	51.300	51.000	56.908	51.518	2.318.321
3	Dipirona de 500 mg	100	38.500	42.600	42.500	5.060	32.165	3.216.500
4	Dipirona de 500 mg/ml	12	7.129	9.100	9.000	8.657	8.472	101.658
5	Mebendazol 100 mg	60	9.310	10.100	10.500	11.305	10.304	618.225
6	Mebendazol 100 mg/5ml	60	10.706	13.200	13.150	14.071	12.782	766.905
7	Hierro + Ácido Fólico + Vitaminas	90	9.415	9.600	10.000	11.433	10.112	910.080
8	Hierro + Vitaminas del Complejo B12 jaraba de 250 ml	100	18.585	19.150	19.700	22.568	20.001	2.000.075
9	Paracetamol de 500 mg + Pseudoefedrina HCl 60 mg + Clorfeniramina Maleato 4 mg	45	6.965	7.200	7.500	8.458	7.531	338.884
10	Paracetamol de 125 mg /5ml +Maleato de clorfeniramina 2,5 mg/5ml + Clorhidrato de pseudoeedrina 30 mg/5ml + bromhidrato de dextrometorano 10 mg/5ml	100	22.050	23.150	23.000	26.775	23.744	2.374.375
11	Ambroxol HCl 15 mg/5ml	90	15.400	16.100	16.500	18.700	16.675	1.500.750
12	Cefalexina	90	14.500	15.200	15.700	17.681	15.770	1.419.323
13	Omeprazol 20 mg	90	20.912	21.600	21.450	25.394	22.339	2.010.510

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Carolina Insfrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

Escaneado con CamScanner

14	Ketorolaco Trometamina 20 mg	100	22.762	23.400	23.200	29.916	24.820	2.481.950
15	Simeticona 200 mg	75	12.269	13.020	13.600	14.899	13.447	1.008.525
16	Simeticona 100 mg/ml	75	13.650	14.050	14.100	16.575	14.594	1.094.531
17	Paracetamol 200 mg/ml	75	7.539	8.050	8.200	8.616	8.101	607.594
18	Paracetamol 750 mg	45	5.463	6.100	6.000	11.220	7.196	323.809
19	Miconazol 2g/100 g	75	18.343	19.000	19.000	20.964	19.327	1.449.506
20	Clotrimazol 2g/100g + Dexametazona 0,05 g/100g + Centamicina 0,10g/100g	100	28.410	29.100	29.150	32.468	29.782	2.978.200
21	Paracetamol 2,5g/ml + Pseudoeledrina HCl0,5g/100ml + Clorfeniramina 0,05g/100ml	100	102.532	103.900	110.000	117.180	108.403	10.840.300
22	Gripatol NF	12	16.730	17.300	18.000	4.980	14.253	171.030
23	Losartan Potásico 50mg	105	52.505	53.000	53.000	60.006	54.628	5.735.914
24	Enalapril Maleato 10mg	15	19.019	20.500	21.200	21.736	20.614	309.206
25	Ibuprofeno 200 mg/5ml	100	18.850	19.000	19.500	21.200	19.638	1.963.750
26	Ibuprofeno 400 mg	150	11.550	11.600	11.000	13.200	11.838	1.775.625
27	Ibuprofeno 100mg/5ml	60	12.899	13.100	13.200	14.742	13.485	809.115
28	Diclofenac Sodico 50 mg	150	17.963	18.000	19.000	20.530	18.873	2.830.988
29	Ciprofloxacina 500 mg	90	43.620	44.000	44.000	49.852	45.368	4.083.120
30	Antasolina Fosfato 0,5mg/ml + Tetrazolina HCl 0,4mg/ml	75	18.550	19.000	18.800	21.200	19.388	1.454.063
31	Amoxilina 875mg	45	31.500	32.000	31.000	36.000	32.625	1.468.125
32	Amoxilina 875mg+ Sulbactam 125mg	100	39.706	41.700	41.900	45.378	42.171	4.217.100
33	Prednisona 5mg/5ml	90	16.866	17.150	17.800	19.276	17.773	1.599.570
34	Sulfametoxazol 800 mg + Trimetroprim 160 mg	45	14.480	15.300	15.000	16.548	15.332	689.940
35	Sulfametoxazol 200mg/5ml + Trimetroprim 40 mg/5ml	45	16.415	17.400	17.500	18.759	17.519	788.333
36	Metformina HCl 850 mg	100	18.816	19.300	19.700	21.504	19.830	1.983.000
37	Metronidazol 500mg + Nistatina 100.000 U.I	75	23.870	24.200	25.000	27.280	25.088	1.881.563
38	Dipirona 333 mg/ml + Bromura de N - Butil Hioscina 5,67 mg/ml	75	8.960	9.800	10.000	10.240	9.750	731.250
	TOTAL:							**74.901.868**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Carolina Insfrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ Unidad Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner